



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 01-019-00000023-2021/SAT-H.

Ayacucho, 22 de marzo del 2021.

VISTOS: El INFORME N° 05-013-00000000066-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración del SAT-H; INFORME TÉCNICO N° 03-013-0000000036-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto SAT-H; INFORME N° 05-013-00000000070-2021 de fecha de presentación de 15 de marzo de 2021, el Jefe de Logística y Recursos Humanos del SAT-H ; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante INFORME N° 05-013-00000000070-2021 de fecha de presentación de 15 de marzo de 2021, el Jefe de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, SOLICITA Reconocimiento de crédito devengado de obligaciones del ejercicio 2020, los mismos que no se han detallado en el SIAF al 31 de Diciembre del 2020. AL RESPECTO, A EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CON el pago respectivo en el presente año, es necesario el reconocimiento del crédito devengado de las obligaciones del ejercicio 2020 mediante acto resolutivo, previo informe de disponibilidad;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 03-013-0000000036-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto SAT-H, informa la Disponibilidad presupuestal, refiriéndose que: mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-00000059-2020/SAT-H de fecha 15 de diciembre del año 2020, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2021. El presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021, se programó presupuesto con saldo de balance para el pago de servicio de energía eléctrica del año 2020, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	META	FINAL	CLASIFICACIÓN DE GASTO	PIA 2021	MONTO REQUERIDO
01	Servicio de energía eléctrica mes de diciembre 2020, Recibo N° S751-13072796	0002	0000886	2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (saldo de balance)	2.131.60	2.131,60
02	Servicio de energía eléctrica mes de diciembre 2020, Recibo N° S751-13072797	0002	0000886	2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (saldo de balance)	212.30	212,30
TOTAL					2.343.90	2.343,90

Que, mediante INFORME N° 05-013-0000000066-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración del SAT-H remite el expediente de obligaciones correspondientes al 2020 para su ejecución gasto pro crédito devengado el mismo que deberá ser reconocido y autorizado mediante acto resolutivo

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que el DEVENGADO es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, por otro lado, el artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, en el sentido de que, "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados...";

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado de la suma de **S/. 2.343.90 (dos mil trecientos cuarenta y tres con 00/90 soles)** para el pago de las obligaciones correspondientes al **ejercicio 2020** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	META	FINAL	CLASIFICACIÓN DE GASTO	PIA 2021	MONTO REQUERIDO
01	Servicio de energía eléctrica mes de diciembre 2020, Recibo N° S751-13072796	0002	0000886	2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (saldo de balance)	2.131.60	2.131.60
02	Servicio de energía eléctrica mes de diciembre 2020, Recibo N° S751-13072797	0002	0000886	2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (saldo de balance)	212.30	212.30
TOTAL					2.343.90	2.343.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a los demás entes competentes el cumplimiento del presente acto resolutivo, , previa revisión y cumplimiento de los requisitos señaladas en Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en materia de reconocimiento de crédito devengado; y, concordantes a ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

 C.P.C. WILDER HUAMAN MARINO
 GERENTE GENERAL